Expediente: **2672/23**
Carátula: **ARAGON MARIA DEL VALLE C/ YASUFF JULIO OMAR S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27305085133 - ARAGON, MARIA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - YASUFF, JULIO OMAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2672/23

H105014767136

JUICIO: ARAGON MARIA DEL VALLE c/ YASUFF JULIO OMAR s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2672/23.

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentacion de demanda (presentaciones del 01/11/23 y 08/11/2023) de la letrada Rocío Inés Escudero:

I. En mérito a la presentación efectuada y al instrumento de representación que acompaña digitalmente, doy intervención de ley a la letrada **Rocío Inéz Escudero** MP 8828 en el carácter de apoderada de **María del Valle Aragón** DNI 29.242.432; y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 27-30508513-3.

Asimismo, tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales (leyes 5233 y 6059) y tasa de justicia por apersonamiento letrado.

II. Por denunciado el mail y el número de teléfono del mismo, como así también el número de teléfono de su representada.

III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

IV. Tengo presente la reserva del caso federal.

V. A las pruebas ofrecidas: reitérese en la etapa procesal oportuna.

VI. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada **Julio Omar Yasuff** en el domicilio denunciado sito en Pasaje Padilla n° 13 de esta ciudad, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, acompañe el/la letrado/a interviniente copia digitalizada del DNI de la parte demandada. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, deberá también acompañar copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

VII. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio real/legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, con la movilidad acompañada, dispongo librar cédula por Secretaría. MEBL

Actuación firmada en fecha 14/11/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.